

Contribuyente: DAVID SEBASTIAN PEREZ
CARCAMO
Representante Legal:

R.U.T. N°: 1

R.U.T. N°:

Contribuyente enrolado: si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 384 de fecha 24-06-2024, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: No emite B.V.E. por entrega a Pedidos Ya, presenciado por funcionarios. Emite el documento ante el requerimiento de funcionaria. BVE N° 20114 del 06/02/2026 por \$ 9.900.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 2619086937.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$143442** y una clausura de su establecimiento por **8** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$71721** y **CONDÓNASE** 5 días de la sanción de clausura, aplicándose 3 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 23-09-2026.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1414022
Monto de la operación: 9900
Fecha de la infracción: 06-02-2026
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 1
Fecha inicio clausura: 05-10-2026
Fecha término clausura: 08-10-2026

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 143442	8
Condonación	\$ 71721	5
Sanción Aplicada	\$ 71721	3

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

GONZALO PATRICIO CÁLVEZ PARRA

JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE

